

Minutario: CI-IPN-16/0042

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100002916.

RESULTANDO

PRIMERO.- El catorce de enero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100002916**, consistente en:

“solicito listado de compras de la partida 21501 por mes del presupuesto de la dirección de bibliotecas del mayo a diciembre 2015 así como los archivos pdf de las facturas.”

Otros datos para facilitar su localización

“solicito listado de compras de la partida 21501 por mes del presupuesto de la dirección de bibliotecas del mayo a diciembre 2015 así como los archivos pdf de las facturas”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Bibliotecas, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/0101, AG-UE-01-16/0102 y AG-UE-01-16/0103, respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número DPP/0066/16 recibido el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Programación y Presupuesto, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Al respecto le informo que el requerimiento que nos ocupa no es de la competencia de esta Dirección, en razón de que cada dependencia politécnica es responsable de sus compras y el resguardo de facturas.
...”

CUARTO.- Mediante oficio número DRMyS/DAByS/0253/2016 recibido el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Sobre el particular, informo a usted, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de esta Dirección; no se llevó a cabo procedimiento alguno de adquisición de bienes o contratación de servicios por el concepto de Material de Apoyo Informativo, correspondiente a la partida 21501, con cargo a la Dirección de Bibliotecas, en el periodo de mayo a diciembre de 2015.
... ”

QUINTO.- A través del oficio número DB/O-104/16 recibido el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Bibliotecas, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Al respecto remito a usted el listado de compras de la partida 21501 “Material de apoyo informativo”, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2015, organizados por mes con sus respectivas facturas. Cabe señalar que la información solicitada consta de 82 hojas, mismas que se reproducirán previo pago que haga el peticionario de las mismas.

Es importante mencionar que se hará versión pública de los documentos solicitados ya que constan datos personales de carácter confidencial tales como: RFC y domicilio particular.
... ”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento o información solicitada, tales como son las:

- **Facturas que avalan las compras de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2015 de la Dirección de Bibliotecas.**

Las cuales se encuentran archivadas en la Dirección de Bibliotecas otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

- **R.F.C. y domicilio particular.**

Cabe mencionar que el R.F.C. y el domicilio particular, contenidos en los documentos solicitados por el peticionario, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a las:

- **Facturas que avalan las compras de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2015 de la Dirección de Bibliotecas.**

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- *Facturas que avalan las compras de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2015 de la Dirección de Bibliotecas.*

Así como a la información pública consistente en:

- *Lista de compras de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2015 de la Dirección de Bibliotecas.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional.

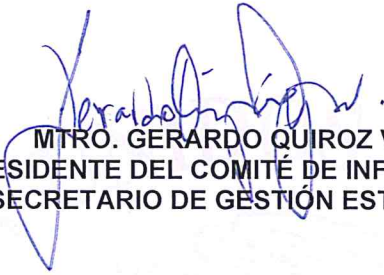
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando, así como la información que es de carácter público.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

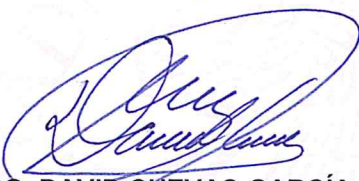
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

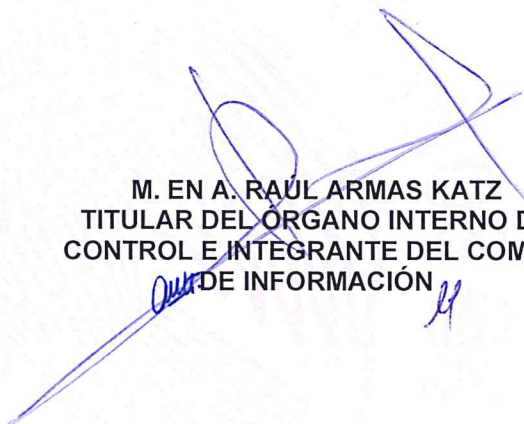
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **cuatro de febrero del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



MTR. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTR. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN